



**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
LETICIA – AMAZONAS**

PROCESO:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE:	ELVA OCHAVANO CARAVAJAL
DEMANDADO:	JHON JAIRO CASTRO ZABALA
RADICACION:	910013184001-2005-00107-00.

Leticia (Amazonas), veintiocho (28) de julio del año dos mil veintiuno
(2021)

En atención al escrito allegado por las partes donde solicitan el levantamiento de las medidas cautelares por la mayoría de edad del alimentario.

De acuerdo a lo anterior se entenderá como una exoneración de alimentos, por ser procedente se

RESUELVE

1. **DECLARAR** terminado el presente proceso.
2. **EXONERAR** al señor JHON JAIRO CASTRO ZABALA respecto de la obligación alimentaria a favor de su hijo JHONATAN MIGUEL CASTRO OCHAVANO decretara en el proceso N° 2003-00261.
3. **LEVANTAR** las medidas cautelares decretadas y practicadas en los procesos 2003-00261, 2005-107.
4. Sin condena en costas.
5. **ORDENAR** por secretaria archivar las presentes diligencias de manera definitiva, dejándose las respectivas constancias.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,



JAIRO ENRIQUE PINZON MOLANO
Juez

JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA DE LETICIA
Hoy 29 DE JULIO DE 2021 se notifica el presente auto
por estado



ANSUR IVAN VELASQUEZ RODRIGUEZ.
Secretario.